I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000185

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 03 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/706/2009; el Memorándum N° 1000/061/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/116/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/116/2009, se aprobó el programa denominado **"CENTRO MULTIMEDIAL PARA LA DISCAPACIDAD DE CERRILLOS AÑO 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE,** cédula de identidad Nº10.817.055-7, para que realice la función de Monitor del Curso de Computación II, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los Servicios contratados rigen a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2009.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE,** la suma total de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, monto que será cancelado en 2 cuotas iguales y mensuales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, pagándose el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000185

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Accion Social (I.T.O.)
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE,** chileno, cédula de identidad Nº10.817.055-7, domiciliado en Rubén Darío Nº40, comuna de Maipú, teléfono 09-716 92 65, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/116/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO MULTIMEDIAL PARA LA DISCAPACIDAD DE CERRILLOS AÑO 2009",** que tendrá por objetivos: promover y estimular la participación de personas con discapacidad en el uso de las nuevas tecnologías computacionales adaptadas a sus necesidades, accediendo al mundo de la Informática y Telecomunicaciones, y abriendo nuevas posibilidades de inserción social y laboral, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE** para que realice la función de *Monitor del Curso de Computación II*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE,** la suma total de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, pagados en 02 cuotas iguales y mensuales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LUIS ENRIQUE AMIGO ALISTE
C.I. 10.817.055-7

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV